



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR N° 017 -C.P./2010**

Se recuerda a todos los Responsables de las distintas Unidades de Organización que, en virtud de lo establecido mediante Memorándum del Señor Gobernador de la Provincia de fecha 02/01/2008, la Habilitación de Ordenes de Pago correspondientes a gastos por Pasajes Aéreos, solo procederá si se cumple con lo allí dispuesto, esto es: que las Comisiones de Servicios deben contar con **AUTORIZACION** previa del Poder Ejecutivo o Secretario General de la Gobernación, siendo alcanzados por esta disposición todos los agentes **cualquiera fuera su nivel**, conforme el Artículo 6º de la Ley N° 4159.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2010.-**

REP./nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI  
Contador de la Provincia